

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LII LIMA 28 DE JUNIO DE 2017 NÚMERO 049
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017,

Visto el Oficio N° 453-2017-VA/UNI de fecha 19 de junio de 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante el documento del visto el Vicerrectorado Académico de la UNI, comunica que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 21-2017 del 19 de junio de 2017, acordó proponer a Consejo Universitario la aprobación del Reglamento de Ratificación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 11 del 21 de junio de 2017, y de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Ratificación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de tres (03) Capítulos, cuarenta y cuatro (44) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, ocho (08) Disposiciones Finales y cinco (05) Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- Póngase de conocimiento de las Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, el presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General


DR. GILBERTO BECERRA ARÉVALO
Rector (e)

Resolución Rectoral No. 0921

23 JUN 2017

Lima,

REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

De la Ley Universitaria N° 30220

Art. 1° El Art. 84° de la Ley Universitaria establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

Del Estatuto de la UNI

Art. 2° El Art. 214° del Estatuto de la UNI, establece lo mismo que se indica en el Art. 1° del presente reglamento.

Art. 3° El Art. 215° establece que: el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de los correspondientes Consejos de Facultad. Se formará una comisión especial de nombramiento, ratificación y promoción docente, de acuerdo al reglamento, la que presentará la propuesta al Consejo de Facultad para su aprobación. (...)

Art. 4° En el Art. 216°, se menciona: el docente que no haya sido ratificado o promovido, según corresponda, podrá solicitar al Consejo de Facultad la reconsideración de la decisión

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017

adoptada, en primera instancia en un plazo de quince (15) días útiles. Si la reconsideración no es aceptada, el docente puede apelar al Consejo Universitario, en segunda instancia igualmente dentro del plazo de quince (15) días útiles. En ambos casos deberá resolverse en un plazo de treinta (30) días útiles. La Defensoría Universitaria actuará a solicitud del interesado.

Del Objetivo del Reglamento

Art. 5° Es objeto del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos de Ratificación de los Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI, a las que se sujetarán los profesores y autoridades de la Universidad.

De la Ratificación Docente

Art. 6° La Ratificación Docente constituye la revalidación de la condición de profesor ordinario.

Art. 7° La Ratificación Docente es obligatoria. Los profesores Principales son sometidos al proceso de ratificación cada siete (7) años; los profesores Asociados y Auxiliares se someten al proceso de ratificación cada cinco (5) y tres (3) años respectivamente.

Art. 8° La Ratificación Docente comprende la evaluación integral de los docentes considerando los méritos académicos, la producción científica, lectiva y de la investigación.

De la Convocatoria

Art. 9° Anualmente el Consejo Universitario aprueba la convocatoria y el cronograma del proceso de Ratificación de los Docentes Ordinarios.

Art. 10° Las Facultades publicarán, antes de cada proceso, la relación de profesores ordinarios sujetos a la ratificación.

Del Proceso de Ratificación

Art. 11° El Consejo de Facultad, aprueba la propuesta de ratificación de aquellos docentes presentados por la Comisión Especial de Ratificación Docente.

Art. 12° Para ser ratificado, el profesor deberá alcanzar el puntaje mínimo establecido en el presente Reglamento y obtener el acuerdo favorable del Consejo de Facultad y la aprobación del Consejo Universitario.

Resolución Rectoral No. 0921

23 JUN 2017

Lima,

Art. 13° El Docente no ratificado será sometido a un segundo proceso de ratificación, un año después de iniciado dicho proceso (fecha de convocatoria del proceso de ratificación docente). De no ser ratificado en esta oportunidad, será separado de la Universidad.

Art. 14° En el proceso de ratificación docente, los Directores y Jefes de Órganos de Línea y de Apoyo de la Facultad están obligados a brindar toda la información solicitada por la Comisión Especial de Ratificación Docente, con la mayor celeridad posible.

De los Expedientes

Art. 15° El proceso de Ratificación se inicia con la presentación del expediente en la Oficina de Trámite Documentario de la Facultad, dentro del plazo previsto en el cronograma; adjuntando lo siguiente:

- a. Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades con los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar. Los documentos deberán ser presentados en copia simple. Tendrán como fecha límite de su expedición, la que corresponda a la fecha de convocatoria del proceso de ratificación docente (Anexo 5);
- b. Adjuntar las declaraciones juradas que se indican en los Anexos 1 y 2.

Art. 16° Presentado el expediente foliado en la Oficina de Trámite Documentario de la Facultad, el docente no podrá añadir ningún otro documento.

Art. 17° Vencido el plazo de recepción de expedientes, el Secretario de la Facultad enviará todos los expedientes presentados a la Comisión Especial de Ratificación Docente, anexando a cada uno de ellos lo siguiente:

- a. La relación de docentes que participaron como asesores de tesis sustentadas, para obtener el Grado Académico de Bachiller; Maestro y/o Doctor;
- b. La relación de docentes que participaron como asesores de tesis sustentadas, para obtener el Título Profesional;
- c. La relación de docentes que participaron como asesores de trabajos sustentados de suficiencia profesional;
- d. La relación de docentes, por período académico, que participaron en las tutorías académicas;
- e. La relación de docentes que participaron como miembro de jurado para el otorgamiento de grados y/o títulos;
- f. La calificación de la calidad de la labor académica del docente;
- g. El récord de asistencia del docente a las sesiones de los Consejos de Facultad o a la Asamblea Universitaria proporcionado por el Secretario de la Facultad o Secretario General UNI;

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

- h. El informe del Director del Departamento Académico, conteniendo el récord de puntualidad, asistencia a clases, entrega oportuna de actas de notas del docente, así como el cumplimiento de comisiones y asistencia a reuniones de coordinación de cursos;
- i. La relación de las investigaciones realizadas en la Facultad y en la Universidad.
- j. La relación de consultorías externas hechas por la Facultad.
- k. Otros informes oficiales relativos al docente.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Art. 18° El Consejo de Facultad nombrará a los miembros de la Comisión Especial de Ratificación Docente, la cual estará conformada por:

- El Decano de la Facultad, quien la preside;
- Un (01) profesor en la categoría de principal, titular;
- Un (01) profesor en la categoría de asociado, titular;
- Un (01) profesor en la categoría auxiliar, titular;
- Dos (02) estudiantes de diferentes Escuelas Profesionales titulares;
Cuando la Facultad solo tenga una Escuela Profesional los dos (02) estudiantes pertenecerán a la misma Escuela Profesional.
- Un (01) docente y un (01) estudiante como miembros accesorios.

Art. 19° Para ser miembro docente de la Comisión Especial de Ratificación Docente, se requiere tener una conducta intachable y reconocida solvencia e idoneidad moral; así también un conocido prestigio académico, profesional y/o de investigación.

Art. 20° Los miembros docentes de la Comisión Especial de Ratificación Docente, serán propuestos por el Decano de hasta tres (03) miembros por categoría docente. Así mismo, el Tercio Estudiantil de la Facultad propondrá una lista de hasta tres (03) miembros estudiantes matriculados entre el octavo y decimo ciclo, pertenecientes al tercio superior de diferentes Escuelas Profesionales para ser elegidos como miembros estudiantes de la Comisión Especial de Ratificación Docente.

Cuando la Facultad solo tuviera una Escuela Profesional, la terna queda constituida con los estudiantes de esa única Escuela Profesional.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017

Art. 21° Cualquier Miembro de la Comisión Especial de Ratificación Docente no podrá intervenir en su propia evaluación ni en la del profesor con quien tenga parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° grado de afinidad.

Del Quórum

Art. 22° El quórum para la instalación y el funcionamiento de la Comisión Especial de Ratificación Docente es la mayoría de miembros hábiles. El miembro accesitario podrá reemplazar al titular solo cuando éste no se encuentre presente en la sesión.

De las Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Especial de Ratificación Docente

Art. 23° Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Especial de Ratificación Docente:

- a. Solicitar y recibir de la Oficina de Recursos Humanos de la Facultad el legajo del docente;
- b. Solicitar información, cuando lo estime conveniente, a los Directores o Jefes de Órganos de Línea o de Apoyo de la Facultad;
- c. Evaluar a los docentes, aplicando lo que establece el presente Reglamento;
- d. Publicar los resultados en concordancia con el Cronograma del Proceso de Ratificación;
- e. Absolver los reclamos formulados por los docentes;
- f. Notificar y conceder audiencia a los docentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido; y
- g. Elevar el informe final de la Comisión Especial de Ratificación Docente al Consejo de Facultad.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE

Art. 24° Para la evaluación de méritos, la Comisión Especial de Ratificación Docente empleará toda la documentación contenida en el expediente presentada por el docente.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017

Art. 25° Los rubros a evaluar son:

- I. Formación Académica y Profesional;
 - II. Actividades Académicas y de Investigación;
 - III. Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional
- Asimismo, los puntajes generales de los rubros a evaluar se indican en el Anexo 3; y los puntajes específicos para las actividades a evaluar se indican en el Anexo 4.

De la Formación Académica y Profesional

Art. 26° Se consideran los Grados de Maestro y de Doctor; Título Profesional y Títulos de Segunda Especialización Profesional.

Art. 27° Los Grados Académicos y Títulos Profesionales que proceden de universidades extranjeras deberán estar revalidados o reconocidos según la normativa vigente.

Art. 28° Se considera el o los idiomas distintos al español y se califica de acuerdo al nivel del conocimiento del idioma extranjero y/o lengua nativa.

De las Actividades Académicas y de Investigación

Art. 29° El docente deberá demostrar haber realizado Actividades Académicas y de Investigación en el período comprendido desde su última ratificación o promoción o nombramiento docente, hasta la fecha del nuevo proceso de ratificación aprobado por Resolución Rectoral.

Las Actividades Académicas y de Investigación comprenden:

a. Investigación

Se consideran Trabajos (Proyectos) de Investigación publicados, culminados o en desarrollo, realizados en universidades o centros de investigación; patentes e innovación tecnológica.

b. Actualización y Capacitación

Se consideran los Grados Académicos de Posgrados y Títulos de Segunda Especialización Profesional no considerados en el rubro de la Formación Académica.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

Además, estudios de Maestría y Doctorado; estudios de Posdoctorado; estudios de Segunda Especialización Profesional; estudios de Diplomados; pasantías en instituciones académicas y de investigación; asistencia a cursos o eventos académicos con o sin evaluación en universidades o instituciones superiores.

c. **Elaboración de Material de Enseñanza**

Se evidencia a través de la producción intelectual; textos, separatas, guías de prácticas y/o laboratorio en versión impresa o digital; material didáctico digital en medio electrónico (DVD, CD, software, aula virtual, página web); utilizados en las asignaturas a su cargo en la UNI y; traducción de artículos científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología, según sea el caso, deben ser refrendadas por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado o Director de la Escuela Central de Posgrado.

d. **Asesoría de Tesis y/o Miembro de Jurado**

El Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado, debe considerar la asesoría de tesis y/o miembro de jurado en:

- d.1. Tesis de Grado Académico de Bachiller.
- d.2. Tesis de Título Profesional.
- d.3. Tesis de Maestría y/o Doctorado.
- d.4. Trabajo de Suficiencia Profesional.

e. **Calificación de la Calidad de la Labor Académica (Encuesta a Docentes)**

La calidad de la labor académica será calificada en base a las encuestas estudiantiles de los tres (03) últimos períodos académicos. La calificación de la calidad de la labor académica se obtiene del promedio aritmético, truncado al décimo, de las tres (03) encuestas estudiantiles mencionadas.

La encuesta estudiantil evalúa la labor académica del desempeño docente, que versará sobre la metodología, dominio de la materia y estrategias de enseñanza.

f. **Informe Documentado del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado**

El Informe del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado, de los tres (03) últimos períodos académicos, debe considerar la puntualidad y asistencia a clases, entrega oportuna de actas de notas,

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

cumplimiento de participación en comisiones, asistencia a la coordinación de curso(s) y cumplimiento de los deberes docentes.

En caso que el Director del Departamento Académico se encuentre también sujeto a ratificación, el informe será elaborado por el Director de Escuela.

Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional

Art. 30° Actividades Administrativas, se consideran las siguientes:

1. Desarrolladas después de la última ratificación, promoción o nombramiento, comprenden:
 - 1.1 **Representante en los Órganos de Gobierno de la Universidad:** Miembro docente de los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad.
 - 1.2 **Cargos Directivos o de Comisiones en la Facultad:** Director o Jefe de Órgano de Línea u Órgano de Apoyo; Director de Instituto o Miembro de Comisión.
 - 1.3 **Tutoría Académica:** Se consideran la actividad docente de asesorar a los estudiantes que se encuentran comprendidos en el Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico.
2. Actividades Administrativas desarrolladas durante su trayectoria docente en favor de la Universidad
 - 2.1 **Autoridad:** Rector, Vicerrector, Decano, Director de la Escuela Central de Posgrado, Secretario General.
 - 2.2 **Otros Cargos:**
 - Jefes o Directores de los Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo e Instituto de Investigación.
 - Jefe, Directores o Presidente de los Órganos Desconcentrados.

Art. 31° Actividades de Proyección Social en la UNI: Organización o participación en actividades culturales o deportivas, actividades de divulgación científica, cursos de capacitación extracurricular; organización de actividades de orientación vocacional y visitas técnicas; organización de programas de aniversario institucional; gestión de donaciones; representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas, actividades de responsabilidad social.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017,

Art. 32° Experiencia Profesional: Realizada a partir de la obtención del Título Profesional. Se considera la participación en Consultorías, Asesorías, Proyectos, Jefaturas, Gerencia, Dirección u otras actividades profesionales en organismos del sector público o privado; no vinculadas a la docencia y no deben ser incompatibles con la dedicación horaria en la universidad.

De los Puntajes

Art. 33° El puntaje máximo por rubro se asigna de acuerdo a la Tabla de Puntajes Generales, establecido en el presente Reglamento, (Anexos 3).

Art. 34° El puntaje mínimo para que el docente sea ratificado es el siguiente:

Tiempo Completo

- Profesor Principal: cincuenta (50) puntos
- Profesor Asociado: cuarenta (40) puntos
- Profesor Auxiliar: treinta (30) puntos

Tiempo Parcial a veinte (20) horas o menos

- Profesor Principal: (cuarenta (40) puntos)
- Profesor Asociado: (treinta (30) puntos)
- Profesor Auxiliar: (veinte (20) puntos)

De los Plazos, Publicación y Reclamos

Art. 35° La Comisión Especial de Ratificación Docente dispondrá de treinta (30) días para la evaluación, contados desde la fecha límite de recepción de los expedientes hasta la publicación de los resultados, y de diez (10) días para absolver reclamos.

Art. 36° El profesor que desee formular reclamo, con respecto a los resultados, deberá presentarlo dentro de los cinco (05) días útiles posteriores a la publicación. La Comisión Especial de Ratificación Docente citará al profesor para que en audiencia personal sustente oralmente lo pertinente a su reclamo.

Art. 37° Vencido el plazo de absolución de reclamos, la Comisión Especial de Ratificación Docente elevará, a través del Decano, el informe final al Consejo de Facultad con los resultados de la calificación de cada docente.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017

De los Acuerdos del Consejo de Facultad y Consejo Universitario

Del Acuerdo del Consejo de Facultad

Art. 38° Recibido el informe de la Comisión Especial de Ratificación Docente, el Decano convocará, dentro de siete (07) días siguientes, a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad. De no contarse con quórum se programará una nueva sesión dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días.

Art. 39° La votación del Consejo de Facultad, requerida para que el docente sea ratificado es de la mitad más uno de los miembros concejales asistentes al Consejo de Facultad. La votación tiene carácter de secreta y obligatoria.

De la Reconsideración y Apelación

Art. 40° El docente que no haya sido ratificado, según corresponda, podrá solicitar al Consejo de Facultad la reconsideración de la decisión adoptada, en primera instancia en un plazo de quince (15) días útiles. Si la reconsideración no es aceptada, el docente puede apelar al Consejo Universitario, en segunda instancia igualmente dentro del plazo de quince (15) días útiles. En ambos casos deberá resolverse en un plazo de treinta (30) días útiles. La Defensoría Universitaria actuará a solicitud del interesado.

Art. 41° El recurso de apelación será resuelto mediante un acuerdo del Consejo Universitario y materializado en un Resolución Rectoral, con lo cual se pondrá fin al procedimiento.

Del Acuerdo del Consejo Universitario

Art. 42° Elevados los expedientes de las Facultades al Vicerrectorado Académico, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en un plazo máximo de treinta (30) días, verificará la conformidad del proceso de evaluación, recomendando al Consejo Universitario la Ratificación de los Docentes cuyos expedientes estén conformes.

Art. 43° El Consejo Universitario acordará la Ratificación de los Docentes considerados en la recomendación presentada por la Comisión Académica del Consejo Universitario. La decisión del Consejo Universitario se formalizará con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

Art. 44° Los expedientes observados por la Comisión Académica del Consejo Universitario por no estar conformes, serán devueltos a las respectivas Facultades para subsanar las observaciones, dentro de los diez (10) días siguientes de la comunicación respectiva.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** Cuando el docente tenga menos de tres (03) encuestas, para ser calificado en el rubro de la calidad de la labor académica, deberá ser encuestado durante el proceso de ratificación en la asignatura a su cargo con mayor número de estudiantes matriculados. El puntaje de calificación se determinará promediando el resultado de la encuesta realizada con las calificaciones de las encuestas disponibles.
- SEGUNDA:** La calidad de la Labor Académica (Encuesta docente) de Los docentes que a la fecha de la convocatoria del Proceso de Ratificación no tengan carga lectiva, durante los tres (03) últimos periodos académicos, será calificada con el puntaje obtenido en una clase magistral del curso que estuvo a su cargo.
- TERCERA:** Los docentes que a la fecha de la convocatoria del Proceso de Ratificación se encuentre con Licencia con o sin goce de haber, serán evaluados en la siguiente convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** El docente que no hubiese presentado su expediente para el proceso de ratificación dentro del plazo establecido, será evaluado con la documentación que obre en su legajo personal de la Oficina de Personal de la Facultad o de la Universidad.
- SEGUNDA:** Los Docentes que se encuentren en proceso de promoción docente y coincidentemente les corresponda la ratificación, serán sometidos a este proceso si es que no obtienen la promoción.
- TERCERA:** La Ratificación del Docente que se haya efectuado con documentación falsa o adulterada será anulada; asimismo, se procederá a realizar las acciones administrativas y legales que corresponde.
- CUARTA:** La citación al Consejo de Facultad que incluya como punto de agenda la propuesta de miembros (docentes y estudiantes) para la conformación de la Comisión Especial de Ratificación Docente, deberá realizarse con una antelación de setenta y dos (72) horas.
- QUINTA:** El Artículo 13° del presente Reglamento solamente tendrá vigencia hasta la culminación del proceso de adecuación de la Ley Universitaria N° 30220.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

- SEXTA:** A excepción de los grados, títulos, certificados y/o constancias del idioma o lengua nativa, todos los documentos presentados para la Ratificación serán considerados a partir de la última ratificación docente.
- SÉPTIMA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la "Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería
- OCTAVA:** Queda derogado el Reglamento aprobado por Resolución Rectoral N°1062 de fecha 02 de julio del 2014 y demás normas y dispositivos de la Universidad que se opongan al presente Reglamento.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Por el presente documento, el/la que suscribe
Docente en la categoríadel Departamento Académico
.....de la Facultad de
....., declaro que la documentación presentada es copia fiel de
los originales, de cuya autenticidad doy fe. Asimismo, declaro no encontrarme en
incompatibilidad legal con el Reglamento de Ratificación de los Docentes Ordinarios, respecto a
la información presentada.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades que hubiere
lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en
honor a la verdad.

Lima, de 20

.....
FIRMA DEL DOCENTE

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017;

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. LEY N°29988

Por el presente documento el/la que suscribe
..... Identificado (a) con DNI N°.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades que hubiere lugar, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Lima, de 20

.....
FIRMA DEL DOCENTE

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

ANEXO 3

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE ORDINARIO

PUNTAJES GENERALES

RUBROS		Puntaje Máximo	Puntaje Total Máximo
I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			17.0
1	Grados y Títulos	15.0	
2	Idioma Extranjero y/o Lengua Nativa	2.0	
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN			59.0
1	Investigación	15.0	
2	Actualización y Capacitación	13.0	
3	Elaboración de Materiales de Enseñanza	9.0	
4	Asesoría de Tesis y/o Miembro de Jurado	6.0	
5	Calificación de la Calidad de la Labor Académica	6.0	
6	Informe del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado	10.0	
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL			24.0
1	Actividades Administrativas	8.0	
2	Actividades de Proyección Social en la UNI	6.0	
3	Experiencia Profesional	10.0	
		TOTAL	100

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017

ANEXO 4

TABLA DE PUNTAJES ESPECÍFICOS PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE ORDINARIO

RUBROS		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO II
I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
I.1. Grados y Títulos	Máx.15 puntos	17
	Puntos	
a. Grado de Doctor	5.0	
b. Grado de Maestro	4.0	
c. Título Profesional	5.0	
d. Título de Segunda Especialización Profesional	1.0	
I.2. Idioma Extranjero y/o Lengua Nativa	Máx. 2.0 puntos	
	Puntos	
a. Nivel Avanzado. Por cada idioma y/o lengua nativa	1.5	
b. Nivel Intermedio. Por cada idioma y/o lengua nativa	1.0	
c. Nivel Básico. Por cada idioma y/o lengua nativa	0.5	
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		
II.1°. Investigación	Máx. 15 puntos	59
II.a. Trabajos de Investigación	Puntos	
II.a.1. Trabajos de investigación culminado en los Centros de Investigación de la Facultad, UNI u otras instituciones de reconocido prestigio. Por cada proyecto	3.0	

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

II.a.2. Trabajos de investigación aprobado y en ejecución en los Centros de Investigación de la Facultad, UNI u otras instituciones de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del proyecto hasta	2.0
II.b. Patentes	Puntos por c/u.
II.b.1. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional	2.0
II.b.2. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional	3.0
II.c. Innovación Tecnológica	Puntos por c/u.
II.c.1. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda	3.0
II d. Publicación de Investigación	Puntos por c/u.
II.d.1. En revista indexada TECNIA.	1.5
II.d.2. En revista indexada internacional.	2.0
II.d.3. En revista de la Facultad	0.1
II.d.4. En revista extranjera	0.1
II.d.5. Publicación en revistas de congresos a nivel nacional	0.5
II.d.6. Publicación en revistas de congresos a nivel internacional	1.0
II e. Expositor o Ponente de Trabajo Académico	Puntos por c/u.
II.e.1. Evento Académico en la UNI.	1.0
II.e.2. Evento Académico a Nivel Nacional.	1.5
II.e.3. Evento Académico a Nivel Internacional.	2.0
II.2°. Actualización y Capacitación	Max. 13 puntos
	Puntos
II.2.a. Grado de Doctor, no considerado en el rubro I. Por cada Grado.	5.0
II.2.b. Grado de Maestro, no considerado en el rubro I. Por cada Grado.	3.0
II.2.c. Estudios de Doctorado, por cada ciclo culminado	1.25
II.2.d. Estudios de Maestría, por cada ciclo culminado	1.0
II.2.e. Estudios de Segunda Especialización Profesional, por cada ciclo culminado	0.5
II.2.f. Diplomados concluidos. Por cada Diplomado	1.0
II.2.g. Pasantía Pos profesional. Por cada Pasantía	0.1
II.2.h. Pasantía Pos doctoral. Por cada Pasantía	0.2
II.2.i. Estudios de Diplomado por cada ciclo culminado	0.1

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017

II.2.j. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos, con evaluación	0.5 c/u
II.2.k. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos, sin evaluación	0.25 c/u
II.3°. Elaboración de Materiales de Enseñanza	Max. 9.0 puntos
	Puntos c/u.
II.3.a. Publicación de Texto a nivel universitario	5.0
II.3.b. Diseño y Construcción de equipo de ensayo de Laboratorio	3.0
II.3.c. Software de Apoyo Académico	2.0
II.3.d. Separata o Guía de Laboratorio, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional	0.2
II.3.e. Solucionario de problemas con la aprobación del Director de la Escuela Profesional	0.2
II.3.f. Traducción de artículos científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología	0.2
II.4°. Asesoría de Tesis y/o Miembro de Jurado	Max. 6.0 puntos
II.4.a. Asesoría de:	Puntos c/u.
1. Tesis de Doctorado	3.5
2. Tesis de Maestría	2.5
3. Tesis de Título Profesional	2.0
4. Tesis de Grado de Académico de Bachiller	1.5
5. Trabajo de Suficiencia Profesional	1.0
II.4.b. Miembro de Jurado de:	Puntos c/u.
1. Tesis de Doctorado	2.0
2. Tesis de Maestría	1.5
3. Tesis de Título Profesional	1.0
4. Tesis de Grado de Académico de Bachiller	1.0
5. Trabajo de Suficiencia Profesional	0.5
II.5°. Calificación de la Calidad de la Labor Académica	Max. 6.0 puntos
II.5.a. Encuesta:	Puntos
1. Calificación de 18.1 a 20.0	6.0
2. Calificación de 16.1 a 18.0	5.5
3. Calificación de 14.1 a 16.0	5.0
4. Calificación de 12.1 a 14.0	3.0

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

5. Calificación de 10.1 a 12.0	- 1.0	
6. Calificación igual o menor a 10.0	- 6.0	
II.6°. Informe documentado del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado	Max. 10 puntos	
II.6.a. Asistencia a clase, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos (De - 5.0 a 6.0 puntos)	Puntos	
Porcentaje de Asistencia a Clase		
1. De 95 a 100	6.0	
2. De 90 a 94.9	4.0	
3. De 85 a 89.9	1.0	
4. De 80 a 84.9	0.0	
5. Menor a 80	- 5.0	
II.6.b. Cumplimiento del Ingreso de Notas de Evaluación al Sistema SIGA-ORCE, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos. (De - 5.0 a 5.0 puntos)	Puntos	
Porcentaje de cumplimiento		
1. De 95 a 100	5.0	
2. De 90 a 94.9	4.5	
3. De 85 a 89.9	3.0	
4. De 80 a 84.9	1.0	
5. Menor a 80	- 5.0	
II.6.c. Porcentaje promedio de cumplimiento de trabajos en comisiones, asistencia a reuniones de coordinación académica, en los tres (03) últimos períodos académicos.	Puntos	
1. De 90 a 100	1.0	
2. De 80 a 89.9	0.5	
3. De 75 a 79.9	0.0	
4. Menor a 75	-3.0	
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO III
III.1°. Actividades Administrativas	Máx. 8.0 puntos	
III.1.1. Desarrolladas después de la última ratificación, promoción o nombramiento	Puntaje Por año	24
a. Miembro docente, Representante de los Profesores en Asamblea Universitaria	0.5	

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017:

b. Miembro Docente, Representante de los Profesores en Consejo de Facultad	0.5
c. Director o Jefe de Órgano de Línea	1.0
d. Director o Jefe de Órgano de Apoyo	1.0
e. Director de Instituto	1.0
f. Miembro del Comité Electoral o Comisiones anuales	1.0
g. Tutoría Académica	1.0
h. Miembro de Comisión	0.1
Nota: Al docente accesitario a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.	
III.1.2. Desarrolladas durante su trayectoria docente en favor de la Universidad	Puntaje Por año
a. Rector	2.0
b. Vicerrector Académico	1.8
c. Vicerrector de Investigación	1.8
d. Decano	1.5
e. Secretario General	1.4
f. Director de la Escuela Central de Posgrado	1.5
g. Jefes o Directores de los Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo e Instituto de Investigación	1.2
h. Jefes, Directores de los Órganos Desconcentrados	1.3
III.2°. Actividades de Proyección Social en la UNI	Máx. 6.0 puntos
A. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente.	Puntaje de c/u.
a.1. Organización de Actividades de divulgación Científica y/o Técnica	0.1
a.2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular	0.1
a.3. Organización de actividades de Orientación Vocacional y Profesional	0.1
a.4. Organización visitas Técnicas	0.2
a.5. Organización de Programas de Aniversario Institucional	0.1
a.6. Organización de actividades Culturales o Deportivas	0.1
a.7. Gestión de donaciones	0.1
a.8. Gestión de convenios académicos con universidades nacionales o extranjeras	0.2

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

B. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado	Puntaje de c/u.
b.1. Gestión de convenios de producción de bienes y servicios	0.1
b.2. Gestión de Pasantías	1.0
b.3. Gestión de Prácticas Pre-profesionales	0.25
b.4. Gestión de Bolsa de Trabajo	0.5
C. Organización o participación en ayuda comunitaria	Puntaje de c/u.
c.1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia	0.5
c.2. Participación en Brigadas de Auxilio y Asistencia	1.0
D. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. Por año	1.0
E. Representación oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades públicas o privadas. En cada oportunidad	0.25
III.3°. Experiencia Profesional	Max. 10.0 puntos
	Puntaje Por año
a. Jefe, Director o Gerente de Organismo Público o Privado	1.4
b. Coordinador o Jefe de Proyecto Público o Privado	0.7
c. Asesor, Consultor o Perito	0.6
d. Otra Actividad Profesional en organismo público o privado	0.4

*Resolución Rectoral No. 0921**Lima, 23 JUN 2017.***ANEXO 5****CUADERNILLO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO
DE RATIFICACIÓN DOCENTE ORDINARIO**

Resolución Rectoral N° del

Facultad: _____

SIGLAS

Datos del Docente:

Apellidos			
Nombres			
Código UNI		Categoría Actual	
Dedicación Horaria	TC: horas	TP: horas	
e-mail:	Teléfono fijo:..... Celular:		
Fecha de: nombramiento o promoción o última ratificación en la categoría actual. (Indicar la R.R. y fecha respectiva)	Resolución Rectoral N°..... Fecha/...../.....		
Departamento Académico			
FIRMA DEL DOCENTE			

Fecha de finalización de la evaluación: _____

Puntaje Total

Firma del Presidente

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

MÁX. 17 ptos.

Total Rubro I

I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

I.1 GRADOS Y TÍTULOS (*)

(Máx. 15.0 ptos.)

a) Grado de Doctor (5.0 ptos.)

Doctor	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Grado	Puntaje

b) Grado de Maestro (4.0 ptos.)

Maestro	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Grado	Puntaje

c) Título Profesional (5.0 ptos.)

Título Profesional	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Título	Puntaje

d) Título de Segunda Especialización Profesional (1.0 pto.)

Especialización Profesional	Institución (**)	País	Fecha de Obtención del Título	Puntaje

(*) Deben ser revalidados o reconocidos según Ley, si proceden de Universidades extranjeras.

(**) En cada ítem indicar el N° de folio donde se ubica el documento probatorio.

Sub Total I.1

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017,

I.2. IDIOMA EXTRANJERO Y/O LENGUA NATIVA

(Máx. 2.0 ptos.)

a. Nivel Avanzado (1.5 pto. por cada idioma y/o lengua nativa)

Idioma y/o Lengua Nativa	Institución	Fecha	Puntaje

b. Nivel Intermedio (1.0 pto. por cada idioma y/o lengua nativa)

Idioma y/o Lengua Nativa	Institución	Fecha	Puntaje

c. Nivel Básico (0.5 ptos. por cada idioma y/o lengua nativa)

Idioma y/o Lengua Nativa	Institución	Fecha	Puntaje

Sub Total I.2

NOTA: El puntaje se otorga por idioma y/o lengua nativa de acuerdo al nivel máximo alcanzado. El nivel debe ser certificado en el centro de idiomas de la UNI u otro centro o instituto de idiomas/lengua nativa de reconocido prestigio.

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

MÁX. 59 ptos.

Total Rubro II

II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN:

II.1º. INVESTIGACIÓN

(Máx. 15 ptos.)

II.a. Trabajos de Investigación

II.a.1. Trabajo de investigación culminado en los Centros de Investigación de la Facultad, UNI u otras instituciones de reconocido prestigio. Por cada proyecto 3.0 puntos.

Puntaje

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

II.a.2. Trabajo de investigación aprobado y en ejecución en los Centros de Investigación de la Facultad, UNI u otras instituciones de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del proyecto hasta 2.0 puntos.

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

II.b. Patentes

II.b.1. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional. Por cada patente 2.0 puntos.

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017,

II.b.2. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional. Por cada patente 3.0 puntos.

Puntaje

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

II.c Innovación Tecnológica

II.c.1. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda. Por cada una 3.0 puntos.

- 1. _____
- 2. _____

II.d. Publicación de Investigación

II.d.1. En Revista Indexada Local, TECNIA. Por cada una 1.5 puntos.

- 1. _____
- 2. _____

II.d.2. En revista indexada internacional. Por cada una 2.0 puntos.

- 1. _____
- 2. _____

II.d.3. En revista de la Facultad. Por cada una 0.1 puntos.

- 1. _____
- 2. _____

II.d.4. En revista extranjera. Por cada una 0.1 puntos

- 1. _____
- 2. _____

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

II.d.5. Publicación en revista de congreso a nivel nacional.
Por cada una 0.5 puntos.

- 1. _____
- 2. _____

II.d.6. Publicación en revista de congreso a nivel internacional.
Por cada una 1.0 punto.

- 1. _____
- 2. _____

II. e. Expositor o Ponente de Trabajo Académico

II.e.1. Evento Académico en la UNI, Por cada evento 1.0 punto.

- 1. _____
- 2. _____

II.e.2. Evento Académico a Nivel Nacional. Por cada evento 1.5 puntos.

- 1. _____
- 2. _____

II.e.3. Evento Académico a Nivel Internacional. Por cada evento 2.0 puntos.

- 1. _____
- 2. _____

Sub Total II.1°

--

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

II.2º. ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

(Máx. 13 ptos.)

II.2.a. Grado de Doctor, no considerado en el rubro I. Por cada grado 5.0 puntos.

Doctor (*)	Institución	País	Fecha de Obtención del Grado	Puntaje

II.2.b. Grado de Maestro, no considerado en el rubro I. Por cada grado 3.0 puntos.

Maestro (*)	Institución	País	Fecha de Obtención del Grado	Puntaje

(*) Deben ser revalidados o reconocidos según Ley, si proceden de Universidades extranjeras.

II.2.c. Estudios de Doctorado. Por cada ciclo culminado 1.25 puntos.

Estudios de Doctorado	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.d. Estudios de Maestría. Por cada ciclo culminado 1.0 punto.

Estudios de Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.e. Estudios de Segunda Especialización Profesional. Por cada ciclo culminado 0.50 ptos.

Estudios de 2 ^{da} Especialización	Institución	Ciclos concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.f. Diplomados concluidos. Por cada diplomado 1.0 pto.

Diplomatura	Institución	Fecha	Puntaje

II.2.g. Pasantía Pos profesional. Por cada pasantía 0.1 pto.

Institución	Pasantía	Duración	Puntaje

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

II.2.h. Pasantía Pos doctoral. Por cada pasantía 0.2 pts.

Pasantía	Institución	Duración	Puntaje

II.2.i. Estudios de Diplomado. Por cada ciclo culminado 0.1 pto.

Estudios de Diplomado	Institución	Ciclos concluidos	Fecha	Puntaje

II.2.j. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos, con evaluación; 0.5 pts. por c/u.

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

II.2.k. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos, sin evaluación; 0.25 pts. por c/u.

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

Sub Total II.2°

II.3° ELABORACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA

(Máx.9.0 pts.)

II.3.a. Publicación de Texto a nivel universitario, 5.0 pts. c/u.

Nombre	Fecha de publicación	N° Págs.	Puntaje

II.3.b. Diseño y Construcción de equipo de ensayo de Laboratorio, 3.0 pts. c/u.

Nombre	Fecha de publicación	N° Págs.	Puntaje

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

	Puntaje
II.3.c. Software de Apoyo Académico 2.0 ptos. c/u. 1. _____ 2. _____ 3. _____	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
II.3.d. Separata o Guía de Laboratorio, por curso, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva 0.2 ptos. c/u. 1. _____ 2. _____	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
II.3.e. Solucionario de problemas con la aprobación del Director de la Escuela la Profesional respectiva 0.2 ptos. c/u. 1. _____ 2. _____	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
II.3.f Traducción de artículos científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología, 0.2 ptos. c/u. 1. _____ 2. _____	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
Sub Total II.3°	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>

II.4° ASESORÍA DE TESIS Y/O MIEMBRO DE JURADO (Máx. 6.0 ptos.)

II.4.a. Asesoría de:	Puntaje
1. Tesis de Doctorado (3.5 ptos. c/u)	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
2. Tesis de Maestría (2.5 ptos. c/u)	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
3. Tesis de Título Profesional (2.0 ptos. c/u)	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
4. Tesis de Grado Académico de Bachiller (1.5 ptos. c/u) ...	<input style="width: 100%; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

- | | |
|--|---|
| 5. Trabajo de Suficiencia Profesional (1.0 pto. c/u) | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> |
| II.4.b. Miembro de Jurado de: | |
| 1. Tesis de Doctorado (2.0 ptos. c/u) | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> |
| 2. Tesis de Maestría (1.5 ptos. c/u) | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> |
| 3. Tesis de Título Profesional (1.0 ptos. c/u) | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> |
| 4. Tesis de Grado Académico de Bachiller (1.0 ptos. c/u).. | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> |
| 5. Trabajo de Suficiencia Profesional (0.5 pto. c/u) | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> |

II.5° Calificación de la Calidad de la Labor Acadé Sub Total II.4°

II.5.a. Encuesta:

- | | |
|--|--|
| 1. Calificación de 18,1 a 20,0 (6.0 ptos.) | |
| 2. Calificación de 16,1 a 18,0 (5.5 ptos.) | |
| 3. Calificación de 14,1 a 16,0 (5.0 ptos.) | |
| 4. Calificación de 12,1 a 14,0 (3.0 ptos.) | |
| 5. Calificación de 10,1 a 12,0 (-1,0 pto.) | |
| 6. Calificación igual o menor a 10,0 (- 6.0 ptos.) | |

Puntaje

<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>

Sub Total II.5°

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

II.6°. Informe documentado del Director del Departamento Académico o Director de la Unidad de Posgrado (Máx. 10 pts.)

II.6.a. Asistencia a clases, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos. (De - 5.0 a 6.0 puntos)

N°	PORCENTAJE DE ASISTENCIA A CLASE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
1	De 95 a 100	6.0	
2	De 90 a 94.9	4.0	
3	De 85 a 89.9	1.0	
4	De 80 a 84.9	0.0	
5	Menor a 80	- 5.0	

II.6.b. Cumplimiento del Ingreso de Notas de Evaluación al Sistema SIGA-ORCE, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos. (De - 5.0 a 5.0 puntos)

N°	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO INGRESO NOTAS DE EVALUACIÓN SIGA-ORCE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
1	De 95 a 100	5.0	
2	De 90 a 94.9	4.5	
3	De 85 a 89.9	3.0	
4	De 80 a 84.9	1.0	
5	Menor a 80	- 5.0	

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

II.6.c. Porcentaje Promedio de cumplimiento de trabajo en comisiones, asistencia a reuniones de coordinación académica, en los tres (03) últimos períodos académicos.

N°	PORCENTAJE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
1	De 90 a 100	1.0	
2	De 80 a 89.9	0.5	
3	De 75 a 79.9	0.0	
4	Menor a 75	- 3.0	

Sub Total II.6°

MÁX. 24 pts.

Total Rubro III

III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCION SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

III.1°. Actividades Administrativas

(Máx 8.0 pts.)

III.1.1. Desarrolladas después de la última ratificación, promoción o nombramiento

N°	ACTIVIDAD	PUNTAJE POR AÑO	CALIFICACIÓN
a.	Miembro docente, Representante de los Profesores en la Asamblea Universitaria	0.5	
b.	Miembro docente, Representante de los Profesores en el Consejo de Facultad	0.5	

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017:

c.	Director o Jefe de Órgano de Línea	1.0	
d.	Director o Jefe de Órgano de Apoyo	1.0	
e.	Director de Instituto	1.0	
f.	Miembro del Comité Electoral o Comisiones anuales	1.0	
g.	Tutoría Académica	1.0	
h.	Miembro de Comisión	0.1	

Nota: Al docente accesitario a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.

III.1.2. Desarrolladas durante su trayectoria docente en favor de la Universidad

a. Rector (2.0 puntos por año)

Puntaje

b. Vicerrector Académico (1.8 puntos por año)

c. Vicerrector de Investigación (1.8 puntos por año)

d. Decano (1.5 puntos por año)

Resolución Rectoral No. 0921

23 JUN 2017,

Lima,

e. Secretario General (1.4 puntos por año)

f. Director de la Escuela Central de Posgrado (1.5 puntos por año)

g. Jefes o Directores de los Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo e Instituto de Investigación (1.2 puntos por año)

h. Jefes, Directores de los Órganos Desconcentrados (1.3 puntos por año)

Sub Total III.1°

Resolución Rectoral No. 0921

Lima, 23 JUN 2017.

III.2° Actividades de Proyección Social en la UNI

(Máx. 6.0 ptos.)

A. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente.

a.1. Organización de Actividades de divulgación Científica y/o Técnica 0.1 punto c/u.

1. _____
2. _____
3. _____

Puntaje

a.2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular. 0.1 punto c/u.

1. _____
2. _____
3. _____

a.3. Organización de actividades de Orientación Vocacional y Profesional. 0.1 punto c/u.

1. _____
2. _____
3. _____

a.4. Organización de visitas Técnicas, 0.2 puntos c/u.

- _____
- _____

a.5. Organización de Programas de Aniversario Institucional, 0.1 puntos c/u.

- _____
- _____

Resolución Rectoral No. 0921

23 JUN 2017

Lima,

a.6. Organización de actividades Culturales o Deportivas, 0.1 punto c/u.

a.7. Gestión de donaciones, 0.1 punto c/u.

a.8. Gestión de convenios académicos con universidades nacionales o extranjeras, 0.2 puntos c/u.

Puntaje

B. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado

b.1. Gestión de Convenios de producción de bienes y servicios (0.1 pto. c/u)

1. _____
2. _____

b.2. Gestión de Pasantías (1.0 pto. c/u)

1. _____
2. _____

b.3. Gestión de Prácticas Pre-profesionales (0.25 pto. por c/u)

1. _____
2. _____

b.4. Gestión de Bolsa de Trabajo (0.5 pto. por c/u)

1. _____
2. _____

Resolución Rectoral No. 0921

23 JUN 2017

Lima,

C. Organización o participación en ayuda comunitaria

c.1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia; 0.5 ptos. c/u

1. _____

c.2. Participación en Brigadas de Auxilio y Asistencia; 1.0 pto. c/u

2. _____

D. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. Por año 1.0 pto.

1. _____

2. _____

E. Representación oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades públicas o privadas. En cada oportunidad 0.25 ptos.

1. _____

2. _____

Sub Total III.2

III.3 Experiencia Profesional (***)

(Máx. 10.0 ptos.)

a. Jefe, Director o Gerente de Organismo Público o Privado; 1.4 ptos. por año.

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

b. Coordinador o Jefe de Proyecto Público o Privado; 0.7 ptos. por año.

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

Resolución Rectoral No. 0921

23 JUN 2017.

Lima,

c. Asesor, Consultor o Perito; 0.6 pts. por año.

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

d. Otra Actividad Profesional en organismo público o privado; 0.4 pts. por año.

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

(***) Realizadas a partir de la fecha de su titulación y que no están vinculadas a la docencia ni son incompatibles con la dedicación horaria en la universidad.

Sub Total III.3

*Resolución Rectoral No. 0921**Lima, 23 JUN 2017.***ACTA RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

Item	Rubros	Puntaje
I	Formación Académica y Profesional (máximo 17 puntos)	
II	Actividades Académicas y de Investigación (máximo 59 puntos)	
III	Actividad Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional. (máximo 24 puntos)	
Puntaje Total		
	en letras	En números
NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.		
	Nombres y Apellidos	Firma
Presidente		
Miembro		
Miembro		
Miembro		
Miembro Estudiantil		
Miembro Estudiantil		

Fecha: _____

